

RAD: 087584003001-2019-00345-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra NELLY JOHANA ROJAS FLOREZ, informándole que la parte ejecutante ha aportado avalúo catastral emitido por la OFICINA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD del inmueble con matrícula Inmobiliaria #041-97763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el presente proceso. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 20 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el que allega memorial aportando avalúo catastral dentro del presente, teniendo en cuenta lo manifestado por el IGAC mediante Resolución No. 766 de fecha 29 de junio de 2022, donde resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Soledad, en los términos del Artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 1170 de 2015 y la Resolución IGAC 789 de 2020, por lo que se ordenará correr traslado del mismo, de conformidad con lo normado en el artículo 444 numeral 2 del CGP. De igual forma, se dispondrá allegar al proceso la diligencia de secuestro del citado inmueble realizada el 31 de mayo de 2021.

Por lo que el juzgado,

#### RESUELVE

1.- CORRER traslado por el término de diez (10) días a la contraparte del avalúo catastral presentado por la parte demandante, correspondiente al inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria No 041-97763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico), ubicados en la Calle 74 # 22-43 Mz 37 Lote 20 jurisdicción de Soledad, de propiedad de la parte demandada, expedido por la OFICINA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD por valor de TREINCA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL M/L (\$34.696.000,00) el cual se incrementará en un 50%, quedando el valor del inmueble en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$52.044.000,00).

2.- ALLEGAR al plenario el acta de la diligencia de secuestro del inmueble en mención objeto de esta demandad realizada el día 31 de mayo de 2021, para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 029, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 21 de febrero de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a885fea7c18576fa78df0d41b699d4970d7b66c3939631d824fa3fefe569ada3**

Documento generado en 20/02/2024 01:41:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**